

Derecho, Ética y Política a inicios del siglo XXI

Memorias del I Coloquio Internacional sobre Derecho, Ética y Política

Compiladores:

Dr. Rafael Enrique Aguilera Portales

Dr. José Zaragoza Huerta

Dr. Michael Núñez Torres

Coordinador Académico y Ejecutivo

Dr. José Luis Prado Maillard

Editada por:

Universidad Autónoma de Nuevo León

Facultad de Derecho y Criminología

Instituto de Investigaciones Jurídicas

Cuerpo Académico Derecho Comparado

“Impartición de Justicia”

Cuerpo Académico Derecho Constitucional

“Instituciones Públicas”

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Ing. José Antonio González Treviño
Rector

Dr. Jesús Ancer Rodríguez
Secretario General

Dr. Ubaldo Ortiz Méndez
Secretario Académico

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Dr. José Luis Prado Maillard
Director

Dr. Efrén Vázquez Esquivel
Jefe del Departamento Editorial

Presentac
Dr. Rafael

Introducc
Dr. Rafael
Dr. Mich
Dr. José.

Tema 1
Derecho,
constituci
Germán

Tema 2
Las instit
constituci
Michael

Tema 3
Constituc
Isidro de

Tema 4
Democrac
camino a
Luis Fern

Tema 5
El proble
democráti
Yesenia M

Tema 1
Nuevos r
en el Esta
Rafael Er

Derechos Reservados 2006

© Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho y Criminología
de la Universidad Autónoma de Nuevo León

ISBN: 970-694-370-6

Impreso en México
Impreso en los talleres de la Facultad de Derecho y Criminología
Ciudad Universitaria

1000 ejemplares

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.

Índice

Presentación <i>Dr. Rafael Enrique Aguilera Portales</i>	i
---	---

Introducción <i>Dr. Rafael Enrique Aguilera Portales</i> <i>Dr. Michael Núñez Torres</i> <i>Dr. José Zaragoza Huerta</i>	iii
---	-----

Mesa I *Estado Constitucional de Derecho*

Tema 1 Derecho, moral y justicia: una lectura teológico- constitucional, dentro de la teoría sistémica del Derecho <i>Germán Cisneros Farias</i>	3
Tema 2 Las instituciones electorales en el ordenamiento jurídico- constitucional venezolano <i>Michael Núñez Torres</i>	25
Tema 3 Constitución, democracia y globalización <i>Isidro de los Santos Olivo</i>	41
Tema 4 Democracias defectuosas y Estado de Derecho: el difícil camino a la institucionalización en México <i>Luis Fernando Villafuerte Valdés</i>	49
Tema 5 El problema de la obediencia al Derecho en un Estado democrático <i>Yesenia Marisol Díaz Coronado</i>	63

Mesa II *Democracia, ciudadanía y participación*

Tema 1 Nuevos retos y desafíos de la ciudadanía y la democracia en el Estado Constitucional de Derecho <i>Rafael Enrique Aguilera Portales</i>	77
---	----

Tema 2 Ciudad educadora y ciudadanía democrática. Un punto de vista desde la Sociología <i>Francesc Tort Chavarría</i>	91	Tema 6 El para Derecho <i>Alma Sib</i>
Tema 3 Ciudadanía y gobernabilidad democrática <i>Laura Nelly Medellín Mendoza</i>	103	Tema 7 México, <i>James A</i>
Tema 4 Evolución de la sociedad civil y los movimientos sociales en México. ¿Hacia una nueva participación ciudadana? <i>Alejandro García Arriaga</i> <i>Jesús Rivera Navarro</i>	111	Tema 8 Respons <i>María A</i>
Tema 5 Ciudadanía: <i>arjé</i> y fin de la organización política contemporánea, el Estado <i>Lizbeth Gutiérrez Obeso</i>	121	Tema 9 Ética de la conv <i>Beatriz</i>
<i>Mesa III</i>		
<i>Derechos Humanos y Ética Universal</i>		
Tema 1 Marco teórico y conceptual para la implementación de las Políticas Públicas de Derechos humanos en México <i>Luis Eduardo Zavala De Alba</i>	135	Tema 1 Justific Derech Estado <i>Pablo</i>
Tema 2 Tolerancia y respeto en las sociedades modernas <i>Sebastián Escámez Navas</i>	147	Tema Una r orden <i>Rogel</i>
Tema 3 Hacia una ética parlamentaria <i>Carlos Gómez Díaz de León</i>	159	Tema Medic (Dere <i>Juan</i>
Tema 4 La justicia en un país corrompido <i>Martha Sañudo Velásquez</i>	173	Tema Dere aprox <i>Talic</i>
Tema 5 La Bioética y el Derecho <i>Gina Jaqueline Prado Carrera</i>	183	Tem Las Esta <i>Dia</i>

Tema 6	
El paradigma contemporáneo, el relativismo ético, el Derecho y la política	
<i>Alma Silvia Rodríguez P.</i>	193
Tema 7	
México, Derechos humanos y Derecho internacional	
<i>James A. Graham</i>	203
Tema 8	
Responsabilidad bioética del médico	
<i>María Anabell Briones Medellín</i>	211
Tema 9	
Ética de la alteridad: fundamento del diálogo intercultural y la convivencia armónica	
<i>Beatriz Liliana De Ita Rubio</i>	221
Tema 10	
Justificación para promover un Proceso de Educación en Derechos humanos en las Facultades de Derecho en el Estado de Nuevo León	
<i>Pablo Rojas Durán</i>	231
Tema 11	
Una revisión de los derechos fundamentales ante el nuevo orden mundial	
<i>Rogelio López Sánchez</i>	245
Tema 12	
Medios de protección de las garantías individuales (Derechos humanos). Principio <i>Pro-homine</i>	
<i>Juan Jesús Martínez Zamora</i>	265
Tema 13	
Derechos colectivos y multiculturalismo. Una aproximación a su marco teórico	
<i>Talia Garza Hernández</i>	281
Tema 14	
Las garantías de los derechos sociales ante la crisis del Estado Social de Derecho	
<i>Diana Rocío Espino Tapia</i>	301

Mesa IV
Sistema Penitenciario, Reforma Penal
y Derechos Humanos

Tema 1 La prisión en México. Análisis normativo-doctrinal <i>José Zaragoza Huerta</i>	321
Tema 2 Repensando la teleología del Artículo 18 de la Constitución General de la República <i>José Luis Gómez Tapia</i>	333
Tema 3 Bien jurídico <i>Javier Dondé Matute</i>	345
Tema 4 Teoría de la pena. Anotaciones para un tridimensionalismo teleológico <i>Gerardo Saúl Palacios Pámanes</i>	357
Tema 5 Análisis teórico del concepto de Cuerpo del Delito en el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nuevo León <i>Julio César Baladrán Guajardo</i>	389
Tema 6 Duración de la prisión preventiva <i>Antonia Belmares Rodríguez</i>	399
Tema 7 El cuerpo del delito. Un concepto constitucionalmente disfuncional en México <i>José Daniel Aguilar del Toro</i>	411
Tema 8 Problemática que enfrenta el procedimiento oral penal en el estado de Nuevo León, frente a la legislación federal <i>Enrique Valdez Rodríguez</i>	423

Tema
Juicio
León
Martín
Sandra
Laura
Norma

Tema
La ne
José

Tem
Sob
Econ
Jua

Tem
Alg
los
Iván

Ter
Ref
der
cer
Cy

Te
Si
M

Te
C
y
cu
A

Tema 9	
Juicio oral en el procedimiento penal del Estado de Nuevo León	
<i>Martina Uribe Nájera</i>	
<i>Sandra Patricia Estrada Sánchez</i>	
<i>Laura Perla Córdoba Rodríguez</i>	
<i>Norma Delia Torres Alanís</i>	437

Mesa V
Derecho y Política

Tema 1	
La necesaria legislación de los partidos políticos	
<i>José Luis Prado Maillard</i>	455

Tema 2	
Soberanía, soberanía. ¿Dónde estás? (Derecho vs. Política Económica Internacional)	
<i>Juan Manuel Navarro Ameller</i>	469

Tema 3	
Algunas reflexiones sobre la Responsabilidad Política de los Servidores Públicos y el Juicio Político en México	
<i>Iván de la Garza Santos</i>	497

Tema 4	
Reforma electoral municipal en Nuevo León: vía para la democratización a partir del orden de gobierno más cercano a la ciudadanía	
<i>Cynthia C. Leal Garza</i>	511

Tema 5	
Sistemas Electorales	
<i>María de los Ángeles Guzmán García</i>	531

Tema 6	
Configuración y revisión de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en México: un enfoque cualitativo en el campo de las finanzas públicas	
<i>Adriana Verónica Hinojosa Cruz</i>	541

Tema 7
El modelo idóneo de gobierno: breve análisis de las formas
de gobierno democráticas
Alejandro Medina Pérez 557

Tema 8
Origen y evolución doctrinal de los servicios públicos
Luis Gerardo Rodríguez Lozano 569

Tema 9
Ética, política y educación
Fernando Robledo Isaac 577

Mesa VI
Derecho de Minorías y Derecho Internacional

Tema 1
México y la seguridad internacional: ¿Cooperación o
negligencia?
Rubén Cardoza Zúñiga 595

Tema 2
La evolución de los Derechos Indígenas en América
Latina. "Nunca más una América sin nosotros"
María de la Cruz Bayá Claros 605

Tema 3
La familia sustituta. Una aproximación a la protección
integral de la infancia en el derecho positivo mexicano
Ivette Fátima Mecott Rivera 619

Tema 4
Las empresas y el medio ambiente: dilemas éticos en la
inversión extranjera
Patricia Aira González 633

Mesa VII
Ética, Derecho y Métodos Alternos

Tema 1
Valores jurídicos y actos administrativos
Rubén Cardoza Moyrón 665

557	Tema 2 Los MASC y el Derecho <i>José Benito Pérez Saucedá</i>	689
569	Tema 3 La mediación y la ética del mediador <i>Emilio Rodríguez Rodríguez</i>	701
	<i>Mesa VIII</i> <i>Derecho y hermenéutica</i>	
77	Tema 1 Justicia, política y libertad <i>Roberto Sánchez Benítez</i>	723
5	Tema 2 La Norma Jurídica desde la perspectiva de la Hermenéutica Filosófica <i>Efrén Vázquez Esquivel</i>	739
	Tema 3 Derecho y vida cotidiana en Habermas <i>Elizabeth Sánchez Garay</i>	749
	Tema 4 Habermas y la racionalidad comunicativa <i>Caleb Olvera Romero</i>	759

Tema 3

Ciudadanía y gobernabilidad democrática

Laura Nelly Medellín Mendoza¹

Sumario: Resumen; 1. El sistema de la gobernabilidad; 2. La democracia deliberativa; Conclusiones; Bibliografía.

Resumen

La ponencia se centra en considera la democracia deliberativa como instrumento que permita la gobernabilidad democrática en el sistema político.

Para esto construimos un breve abordaje teórico desde una perspectiva meramente republicana que nos permita considerar la interacción que ocurre en el régimen político, a través de una estructura de autoridad y la ciudadanía. La interacción deliberativa entre ambas categorías permite no sólo consolidar el lazo de retroalimentación latente en todo sistema político, sino que se coloca como un referente democrático en la legitimidad y eficacia de las decisiones públicas.

1. El sistema de la gobernabilidad

Es en el tablero del sistema político donde se estudia la capacidad de los regímenes políticos para generar la gobernabilidad. Podemos definir sencillamente al sistema político como el entramado político-social que permite reconocer las interacciones formales e informales que ocurren entre el régimen político y la sociedad. Es pues, en el ámbito del sistema político donde se precisan sus relaciones de intermediación.

El régimen político es definido por las reglas de comportamiento formal que especifican derechos y obligaciones tanto para las autoridades públicas como a los ciudadanos determinados por una estructura de autoridad que distribuye el poder para la formulación y la toma de las decisiones políticas, de acuerdo a unos valores determinados. Situados en una lógica democrática, se espera que estos "valores determinados" estén acordes a los principios de libertad, participación e igualdad. El asunto no es menor, si pretendemos que la estructura de autoridad (esta parte que identificamos como gobierno) esté comprometida por llevar la relación de intermediación entre el Estado y la ciudadanía como un canal fluido.

Para permitir su perdurabilidad, los sistemas políticos deben conservar el lazo de retroalimentación: las demandas y apoyos deben ser considerados por las estructuras políticas y dar una salida mediante las decisiones públicas. Así es como interactúan

¹ Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

los diversos miembros del sistema político, ya sea en un papel que reclamen cierto tipo de demandas (asociación de colonos que reclamen seguridad, agua, vivienda, seguridad pública o que estén organizados por filiación religiosa etc.) que den apoyos (mediante el pago de contribuciones fiscales, por ejemplo) o en el papel de estructura de autoridad pública al procesar las demandas y apoyos de la ciudadanía, reconocidas como entidades gubernamentales centralizadas y descentralizadas.

Ahora bien, cabe hacer una aclaración. La ciudadanía considerada en su *sentido puro* no brinda criterios para la inclusión o exclusión de ninguna asociación o para superar la influencia entre los diversos intereses que pueden entrar en conflicto.

En cambio, cuando germina la representación de ciertos intereses (indígenas, artísticos, empresariales, sindicales, religiosos, ambientales, de desarrollo urbano etc.) para dar efecto a algún interés público estipulado, se puede crear una regla racionalmente defendible para el reconocimiento de los participantes específicos con miras al interés general.

Sin embargo, para el análisis teórico, aún podemos seguir utilizando el concepto de ciudadanía, ya que sigue siendo útil para entender sistémicamente el equilibrio dinámico que tiene con la autoridad para el aseguramiento de la gobernabilidad.

Este "equilibrio dinámico" es una meta a los que están comprometidos la mayoría de los sistemas políticos. La diferencia está en el "como" lo tratan de cumplir. Y es que en la forma preferente en que diseñen los patrones formales de autoridad política y el esquema de apertura/clausura de los derechos y obligaciones ciudadanas, es como se determina un tipo de sistema político totalitario, autoritario o democrático².

Camou es quien propone la definición de gobernabilidad como un estado de equilibrio dinámico entre las demandas sociales y la capacidad de respuesta gubernamental. La eficacia gubernamental y la legitimidad social se combinarían en un círculo virtuoso garantizando la estabilidad de los sistemas políticos.

La estabilidad es mantenida con base en el desempeño eficaz/eficiente de los gobiernos para responder a las demandas básicas de una sociedad, que habitualmente se combina con una legitimidad extendida a las bases del sistema político. La existencia de una estabilidad radica también en los dispositivos de control político sobre los actores capaces de organizarse y alterar la relación de gobierno (Camou, 1996: 14; Camou, 2000: 186).

Los dispositivos de control político resultan en buena medida el soporte institucional que maneja cualquier estructura de gobierno para asegurar su estabilidad. Estas medidas pueden ir desde un sofisticado sistema de control de inteligencia militar, de protección civil hasta los patrullajes policíacos de barrio.

2 En una revisión de los procesos de transición política y consolidación democrática de países del sur de Europa, el sur de América Latina y la Europa post-comunista, Linz y Stepan (1996) agregaron dos categorías nuevas a la tríada totalitarismo-autoritarismo-democracia. Consideran ahora al post-totalitarismo y el sultanismo, ambos caracterizados por un ejercicio autoritario y sin límites. Las diferencias, sin embargo son más de intensidad en el grado de gobierno que de naturaleza.

Hasta aquí, esto es un recetario bien formulado para comprender las tareas de un régimen político comprometido con la gobernabilidad. El asunto, reiteramos, es que como cada gobierno logra cualitativamente este propósito.

Si nosotros queremos apostarle a una gobernabilidad democrática tenemos que concebir a la ciudadanía tanto como un sistema de convivencia y como un dispositivo clave de cambio social, cuya ausencia de constitución vacía al sistema político y a la coexistencia societal de responsabilidades compartidas.

La gobernabilidad democrática tiene que trabajarse no desde una visión estatocrática, en donde las decisiones sólo la toma la elite política, sino también a través del empoderamiento ciudadano orientado en criterios de apertura participativa e informativa en las decisiones públicas.

Bajo esta premisa, bien podemos señalar que es sobre el factor de la legitimidad de la decisión pública donde estaría situada la acción de la ciudadanía.

La legitimidad ya no sólo corresponde tan sólo "estructuralmente" a la estructura de autoridad, (valga la tautología) sino a la intervención formalizada de la ciudadanía.

No se trata de volver a los esquemas tradicionales de la administración pública, sino de rebasarlos. La estructura de autoridad no se legitima "ante" la ciudadanía, sino "con" la ciudadanía. Justamente las transiciones a la democracia remiten la importancia de no hacer fracasar las expectativas de una innovación en la forma de gobernar.

En ese sentido, el eje transversal en la decisión pública es la discusión abierta. Por tanto, incluir a la ciudadanía, bajo esta modalidad en las decisiones públicas es lo propio e irrenunciable de los sistemas políticos democráticos. Aquí, la elección y desarrollo de una política ya no es tan sólo producto de un sofisticado cálculo tecnocrático, propio de un análisis administrativo acostumbrado.

La decisión pública, en el plano de esta gobernabilidad, es producto de la discusión y persuasión recíproca de actores gubernamentales y de la ciudadanía, participantes en su formulación.

Estamos situados justamente situados en un área sensible del sistema político como señalan Almond y Powell: la participación, es decir, la presión que ejercen los grupos sociales para lograr una efectiva participación en el proceso de decisión del sistema (Almond y Powell, 1972:38-39). El modelo participativo se exige como punto de convergencia para la renovación en la toma de las decisiones.

Pero hay que ser claros en un punto: no se trata de deslegitimar la democracia representativa en cuanto supuesto organizativo. Quizá se pueda alegar que hay un desgaste en las figuras tradicionales de los liderazgos representativos: cabildos municipales, legisladores, gobernantes. Esto es cierto, pero no se debe propiamente al mecanismo representativo, sino a la trasgresión ética de quienes han encabezado estos liderazgos.

Ahora bien, la débil legitimidad del mecanismo representativo-formal combinados con otras variables en donde se erosiona también la cultura democrática (proliferación de grupos políticos radicales; minimización del sistema de justicia; desarrollo de grupos armados etc.) pueden representar un enorme desafío a la gobernabilidad, ya que puede abrir espacios de insatisfacción ciudadana que pueden transgredir incluso el mismo sustento del poder político, ya sea por medio de la resistencia civil o incluso por mecanismos de violencia.

En nuestro país, en los años recientes, los linchamientos públicos tanto en comunidades urbanas o rurales a criminales o incluso a representantes de la ley, son muestra de esta insatisfacción de la ciudadanía harta de la incapacidad del gobierno por satisfacer condiciones mínimas de seguridad y bienestar.

El caso de la ingobernabilidad reciente en el estado de Oaxaca, representa justamente la maximización de esta premisa: la ruptura de la relación Estado-sociedad, en donde casi en calidad de guerra civil, se ha pretendido derrocar la gubernatura de Ulises Ruiz y clausurando de paso simbólicamente al resto de los integrantes de la estructura de autoridad, poder legislativo y judicial.

Lo que importa considerar es que la democracia no sólo debe ser entendida bajo el clásico mecanismo representativo-formal, sino de igual manera priorizar la participación ciudadana en cuanto supuesto funcional como política democrática que permite no sólo revitalizar el mecanismo retroalimentador del sistema político, (entrada de demandas sociales-salida de políticas públicas) sino que a la par asegura una condición democrática.

La ciudadanía es un dispositivo clave para reducir los riesgos de la ingobernabilidad en la medida en que las demandas sociales sean organizadas racionalmente y se satisfagan eficazmente los intereses a través de la negociación y el consenso.

Postulamos que la ciudadanía no sólo tiene la capacidad de fundar el mecanismo representativo formal, sino de complementar la sustentabilidad de la democracia a través de interacción deliberativa con la estructura de autoridad.

El mecanismo que otorgaría la eficacia para este propósito es lo que los especialistas han llamado como la democracia deliberativa que es descrita a continuación.

2. La democracia deliberativa

Como ha quedado señalado anteriormente, la capacidad dialógica-democrática entre la estructura de autoridad y la ciudadanía es vital para evitar la emergencia del conflicto. Contrario a la visión de la escuela neoconservadora, la democracia no genera ingobernabilidad por "la sobrecarga de demandas" sino que contiene mayores propiedades (como las plantas curativas) para el aseguramiento de la gobernabilidad.

de
co
su
m
co
21
ter
ter
se
int
res
inv
dec
con
este
viej
Hab
esta
soci
func
I
públ
inco.
meca
resul
vinci
oblig
L
mom
gobe
de la
públi
T;
de la

Para comprender mejor esto, vayamos a la definición de la democracia deliberativa.

De acuerdo a Elster, democráticamente, la toma colectiva de decisiones tiene que contar con la participación de todos lo que han de ser afectados por la decisión o por sus representantes. La deliberación implica que esta toma de decisiones sea por medio de argumentos ofrecidos por y para los participantes que están comprometidos con los valores de racionalidad e imparcialidad (Elster, 1998: 21).

Esto es, de lo señalado por Elster, podemos interpretar que la ciudadanía que tenga que involucrarse en la decisión pública tiene que estar ligado sectorialmente o territorialmente a las decisiones que vaya a tomar la estructura de autoridad, sin que se encarnen criterios partidistas o de un algún interés obstinadamente contrario al interés general.

Por ejemplo, si se va a cambiar el uso de suelo en alguna colonia, de sentido residencial a uno comercial, son los habitantes del sector los directamente involucrados para conocer las razones técnicas de la autoridad y acompañarlos en la decisión.

Por supuesto, algunos críticos podrán decir cual es el sentido de haber conformado una estructura de autoridad con capacidad de gobernar. Pero justamente este es el esquema tradicional del gobierno.

En contrapartida, la democracia deliberativa responde en última instancia a esta vieja idea republicana de "gobierno del pueblo y para el pueblo". Pensando junto a Habermas sobre la democracia deliberativa, señala que su concepción republicana, - esta formación democrática de la voluntad popular- tiene la función de constituir a la sociedad como una comunidad política y mantener vivo el recuerdo de ese acto fundacional (Habermas, 2005:376).

Los gobiernos pueden experimentar en diversos grados la apertura de la decisión pública a la ciudadanía. Habrá algunos que ponderen como urgentes la incorporación legal de las figuras de consulta popular, referéndum y plebiscito como mecanismos excepcionales para la participación ciudadana. (Y en algunos casos, los resultados de esta participación ciudadana son "decisiones jurídicamente no vinculantes", es decir, que lo que se decida popularmente no tiene que ser obligatoriamente puesto en marcha por la estructura de autoridad).

La introducción de estas figuras de participación ciudadana, en un primero momento de apertura democrática, es sumamente saludable. Pero no basta para la gobernabilidad democrática. Ya que la ciudadanía no se está incorporando en el área de la formulación de las políticas, ya que solamente "sale a votar" una decisión pública tomada de antemano.

Tiene que enfrentarse el reto de que la ciudadanía esté incrustada en los círculos de la decisión pública con la capacidad de representar sus intereses sectoriales o

territoriales sin olvidar el interés general. Difícil equilibrio, pero es el necesario si lo que se quiere construir es una gobernabilidad democrática.

Se requieren innovaciones republicanas que permitan verdaderamente la inclusión ciudadana y no sólo mediante meros consejos consultivos que siguen todavía en el modelo estatocrático de la gobernabilidad.

Por ejemplo, la reciente experiencia del gobernador Natividad González sobre los Consejos Consultivos en el gobierno del estado de Nuevo León bien puede pasar como una fachada democrática: los ciudadanos que los integran son elegidos discrecionalmente (no hay un mecanismo popular de elección formalizada) y sólo tienen voz sin que la estructura de autoridad tenga la obligatoriedad para apearse a las resoluciones ciudadanas. Y esto no es democracia deliberativa.

En un gobierno que esté dispuesto a tomar en serio la democracia deliberativa tiene que redefinir sus marcos legales y administrativos para permitir la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas. Quizá se tenga que hacer de una forma gradual: tiene que decidirse cuáles áreas temáticas de la decisión son más susceptibles de incorporar con celeridad a la ciudadanía; bajo que modalidad se va a integrarla etc.

En sociedades plenamente democráticas, en un plano abierto, se realiza en espacios descentralizados del gobierno como el parlamento, universidades, espacios públicos donde exista algún tipo de interacción con los ciudadanos. Pero también implica un plano cerrado: este es el análisis de las posibles alternativas por las dependencias públicas, órganos de asesores y consultores.

La deliberación en el proceso de decisión de gobierno, no resulta de un proceso agregativo de las preferencias fijas e individuales, sino de un proceso comunicativo que antecede y auxilia la propia formación de voluntad de los ciudadanos. La democracia deliberativa requiere además de una condición esencial: un proceso de información plenamente compartido que permita una *compresión intersubjetiva* entre las partes, ciudadanía y estructura de autoridad, para acceder a decisiones plenamente identificadas con la voluntad consensuada.

Fung nos dice que cuando se permite que los ciudadanos discutan con los funcionarios en el mismo nivel, el esquema deliberativo demanda que ellos formulen propuestas informadas (Fung, 2000:96). Y no podía ser de otra manera. El mismo proceso deliberativo impele a los ciudadanos a desarrollar capacidades (conocimiento de los propósitos y los efectos de la acción pública) y herramientas para que ejerciten y fortalezcan sus capacidades.

Esta postura es importante, ya que justamente se le puede imputar fácilmente a la ciudadanía ser una masa aforme, prejuiciosa, ignorante e incapaz de entender el mecanismo de gobernar con miras al interés general. Sin embargo, podemos refutar sencillamente este argumento tomando de muestra alguna experiencia municipal del Estado de Nuevo León en los años recientes donde se han causado insatisfacciones ciudadanas y que han causado el cambio de partido en el gobierno. Los gobiernos no

necesariamente tienen la capacidad de gobernar satisfactoriamente ni realizan políticas públicas acordes a las necesidades de la población, ya que son conocidas sus frecuentes alianzas con la clase empresarial, sin que se responda al interés general. Los gobiernos no son estructuras sacrosantas e infalibles. Desterrar el mito de que sus funciones sólo pueden ser conducidas por expertos, es una tarea pendiente.

La democracia deliberativa es una disposición de valores que determinan una racionalidad dialogante entre la ciudadanía y la estructura de autoridad para ejercer el poder público bajo condiciones de libertad e igualdad.

Conclusiones

En esta breve discusión sobre la ciudadanía y la gobernabilidad democrática tenemos como eje transversal a la democracia deliberativa para el recorrido en el sistema político.

Hemos considerado a la ciudadanía como el factor de poder societal desde la cual se construye la nueva gobernabilidad, en donde su inclusión en los mecanismos de la decisión pública, es un soporte fundamental para su legitimidad y eficacia.

Sin embargo, hemos omitido en esta discusión, la educación democrática de la ciudadanía. Podemos señalar que existen todavía en los países que han transitado por un esquema autoritario de gobierno, los suficientes controles ideológicos para inhibirla, que van desde los usos familiares, la educación impartida por el Estado hasta la propaganda en los medios de comunicación. El tipo de cultura política, es lo que da arraigo a la identidad colectiva y esto puede ser lo más difícil de cambiar. Puede ser relativamente fácil cambiar las estructuras políticas, pero no el modo de proceder en ellas. Esto es por supuesto, un dilema que tienen enfrente los hacedores de una política democrática.

La agenda pública para la democracia deliberativa puede ser muy amplia: se requiere en el mundo indígena, campesino, obrero y en las poblaciones urbanas, es decir, en todos aquellos espacios donde se constituye ciudadanía.

La construcción de la democracia es desde abajo. Pero igual debe estar atenta a otro dilema que se enfrenta: la maximización de las diferencias tecnocráticas; ideológicas, religiosas o partidarias que pueden llevar a luchas intestinas interminables y que terminen por hacer naufragar todo tipo de consenso.

Una política realmente democrática tiene que emanciparse de la arrogancia de conocimiento o supremacía moral que no tolera la expresión de otros juicios.

La democracia deliberativa, usada en buen término, termina por derribar todos los moldes excluyentes; construye la apropiación de lo que debe ser el interés general. No es dictada desde una formación doctrinal de partido, sino realmente consensuada con aquellos que componen activamente la ciudadanía. La democracia deliberativa no es sólo en una instancia, sino en las diversas instancias de gobierno

centralizado y descentralizado donde se pueden representar intereses ciudadanos tanto en forma sectorial o territorial.

Como señala acertadamente Nun, la democracia redonda en la liberación de individuos y grupos del control agobiante de las elites que hablan en "nombre del pueblo y para el pueblo" (Nun, 1989: 61).

Después de todo, se trata de transformar las instituciones políticas para que obligatoriamente tengan una redención verdaderamente republicana.

Bibliografía

- ALMOND, G.A. y POWELL, G.B. (1972) *Política comparada. Una concepción evolutiva*, Buenos Aires, Paidós.
- CAMOU, Antonio (1996) *Gobernabilidad y Democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática 6, México, IFE.
- (2000), "La múltiple (in)governabilidad: elementos para un análisis conceptual", *Revista Mexicana de Sociología*, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, núm.4, octubre-diciembre, pp. 159-188.
- ELSTER, Jon Comp. (2001) *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa.
- FUNG, Archon (2000) "Esferas de deliberación: gobernar después del centralismo democrático", *Revista Metapolítica*, vol. 4, Núm. 14, Centro de Estudios de Política Comparada A.C. abril-junio, pp. 88-109.
- HABERMAS, Jürgen (2005) *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de la teoría del discurso*, Madrid, Trotta.
- NUN, José: (1989) *La rebelión del coro*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- LINZ J.J. y STEPAN, Alfred (1996) *Problems of democratic transition and consolidation: Southern Europe, South America and Post Communist Europe*", Baltimore, John Hopkins University Press.

El
repres
partici
deman
El
hacia l
y la Sc
factore
econón
sociale
sociale
sentían
de inter
Seña
con los
vez de
México
la firma
El es
los Nuev